



# Centros de Integración Juvenil, A.C.

*"Para vivir sin adicciones"*

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICA SALARIAL  
SUBJEFATURA DE CONTRATACIONES Y MOVIMIENTOS DE PERSONAL.

2010, Año de la Patria. Bicentenario del inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución

México, D.F., a 23 de Marzo de 2010.

## CIRCULAR S.D.R.H./ 018 / 2010

PARA: PERSONAL (Médico y Enfermería) DE LAS UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN CONTRATADO CON HORARIO DE JORNADA ACUMULADA (No aplica para cocineras).

### Horario Actual:

Jornada Semanal Normal		Jornada Semanal Con un Día Festivo	
Sábados	12 Horas	Sabados	12 Horas
Domingos	24 Horas	Domingos	24 Horas
		Días Festivos	24 Horas
	<b>36 Hrs.</b>		<b>60 Hrs</b>

Como se observa en el cuadro anterior, los trabajadores con este tipo de jornada laboran un total de 36 horas de manera normal y de 60 horas en caso de que se junte al fin de semana un día festivo. La institución paga a estos trabajadores 40 horas semanales.

Derivado de que esta situación se agrava cuando se juntan dos días festivos y la jornada se aumenta de manera considerable, la institución y el sindicato preocupados por las amplias jornadas que se laboran, acordaron otorgar la siguiente prestación:

- ❖ En los casos donde un día festivo se junte con el fin de semana, se otorgará un descanso de 12 horas.
- ❖ En los casos en que dos días festivos se junten con el fin de semana, se otorgaran dos descansos de 12 horas.

Los descansos, podrán disfrutarlos en cualesquiera de los dos días festivos, sábado o domingo, estos pueden disfrutarlos separados o juntos, en ambos casos es necesario que los descansos sean otorgados en consenso con el Director de la Unidad y el trabajador.

Ejemplo de lo antes mencionado:

En las semanas donde se labore un día festivo:

Entrada	Salida	Jornada Normal	Jornada con Descanso	
Viernes Festivo 08:00 Hrs.	Sábado 08:00 Hrs	= 24	24	En cualquiera de estos tres días descansara 12 horas.
Sábado 08:00 Hrs	Sábado 20:00 Hrs	12	12	
Domingo 08:00 Hrs	Lunes 08:00 Hrs	24	24	
<b>Horas Acumuladas</b>		<b>60</b>	60 - 12 = <b>48</b>	

En las semanas que laboren dos días festivos:

Entrada	Salida	Jornada Normal	Jornada con Descanso	
Jueves Festivo 08:00 Hrs.	Viernes Festivo 08:00 Hrs.	24	24	En cualquiera de estos cuatro días, descansará 2 periodos de 12 horas
Viernes Festivo 08:00 Hrs	Sábado 08:00 Hrs	24	24	
Sábado 08:00 Hrs	Sábado 20:00 Hrs	12	12	
Domingo 08:00 Hrs	Lunes 08:00 Hrs	24	24	
<b>Horas Acumuladas</b>		<b>84</b>	84 - 24 = <b>60</b>	

Como puede observarse, en ambos casos el trabajador labora mas de sus 36 horas semanales, por lo que el pago de las horas trabajadas excedentes se realizara de manera trimestral conforme a lo siguiente:

Trimestre	Pago	Trimestre	Pago
Ene - Mzo	Mayo	Jul - Sep	Noviembre
Abr - Jun	Agosto	Oct - Dic	Febrero

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARCELA LUNA SORIA**  
**SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**

C.c.p. Lic. Carmen Fernández Cáceres.- Directora General.  
 Dr. José Ángel Prado García.- Director General Adjunto Operativo y de Patronatos.  
 Archivo.

HBO/MLS/dggg/mtv